



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1862 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **22 AGO. 2023**

VISTO;

El Informe N° 255-2023-GRA/GG-GRI-SGO-CAC, Resolución Directoral N° 1531-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 15661-2023-GRA/ORADM-ORH, en seis (6) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tercer artículo de la Resolución Directoral N° 1531-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 14 de julio del 2023, se ha precisado el egreso que origina el cumplimiento de la resolución de contrata de la servidora pública **Yanett BAUTISTA RIVERA**, siendo afecto a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) en mérito al Oficio N° 7564-2023-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante el Informe N° 255-2023-GRA/GG-GRI-SGO-CAC de fecha 16 de agosto del 2023, el Supervisor y Residente de la Obra: Creación del Arco en Memoria de los Mártires de la Educación gratuito, en la ciudad de Huanta, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho, con anuencia de la Subgerencia de Obra a través del Decreto N° 15661-2023-GRA/GG-GRI-SGO, solicita la modificación de afectación de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), en vista que a la fecha se cuenta con una nueva asignación presupuestal, **debiendo ser afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232 - 2019 y 095-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el tercer artículo de la Resolución Directoral N° 1531-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que se refiere al egreso que origine el cumplimiento de la resolución de contrato de la servidora Públicas **Yanett BAUTISTA RIVERA,** siendo afecto a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) en mérito al Oficio N° 7564-2023-GRA/GG-GRI-SGO; **Debiendo ser afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directorales materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, notifique con la presente resolución, a la interesada, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Unidad de Bienestar Social, Area de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

